

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1377
CORRIENTES, 18 DE FEBRERO DE 2011**

RESOLUCIONES

N° 052: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 256/10 Adjudica a varias firmas del medio – Proyecto «El Techo de mi Hogar es mi Lugar».-

N° 053: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2011.-

N° 055: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2011.-

N° 057: Aprueba el trámite de Compra Directa– Adjudica a la firma «Distribuidora Centenario».-

N° 058: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2011.-

N° 073: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2011.-

N° 086: Autoriza la celebración del Convenio Subsidiario entre la Secretaria de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Municipalidad – Anexo I.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 024-B-11, c/ Bonafoux, Melisa Celeste.-

Causa N° 025-L-11, c/ López, Germán Cristian.-

Causa N° 011-H-11, c/ Hidalgo, Daniel Gonzalo.-

Causa N° 038-T-11, c/ Traub, Andrés Wendelin.-

Causa N° 855-L-11, c/ Leiva, José Eduardo.-

Causa N° 074-C-11, c/ Carballo, Diego Manuel.-

Causa N° 071-H-11, c/ Hidalgo, Ramón Antonio.-

Causa N° 077-P-11, c/ Propietario de Vehículo.-

Causa N° 1934-S-10, c/ Sánchez, Raúl Blas.-

Causa N° 1938-O-10, c/ Ojeda, José de Jesús.-

Causa N° 1955-B-10, c/ Benítez, Fabián Ariel.-

Causa N° 1958-E-10, c/ Espíndola, Héctor.-

Causa N° 1940-F-10, c/ Fernández, Marcelo Ramón.-

Causa N° 1892-I-10, c/ Ibañez Collantes, Julio Martín.-

Causa N° 994-E-10, c/ Escalante, Heriberto Marcelo.-

Causa N° 1998-S-10, c/ Santos, Ramón Adrián.-

Causa N° 023-R-10, c/ Ramírez, Enrique.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría General de Gobierno

N° 01: Adjudica la compra directa a la firma «Indumentaria Corrientes».-

N° 02: Adjudica la compra directa a la firma «Corrientes Sistemas S.R.L.».-

N° 03: Adjudica la compra directa a la firma «Librería Catamarca».-

N° 08: Adjudica la compra directa a la firma «S y E Hnos.».-

N° 09: Adjudica la compra directa a la firma «Inducraf S.R.L.».-

N° 10: Adjudica la compra directa a la firma «Distribuidora M.I.T. y Librería Red».-

N° 11: Adjudica la compra directa a la firma «Constructora Edificar S.A.».-



N° 076: Da de baja dejando sin efecto la autorización conferida al firmante Martín Barrionuevo – Banco de la Nación Argentina.-

N° 077: Da de baja dejando sin efecto la autorización conferida al firmante Martín Barrionuevo – Banco de Corrientes.-

N° 078: Da de baja dejando sin efecto la autorización conferida al firmante Martín Barrionuevo – Banco de Corrientes.-

N° 079: Autoriza celebración de contrato de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo I.-

N° 080: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Mariano Alejandro Paniagua.-

N° 081: Asigna Fondo Permanente a la Secretaria de Economía y Hacienda.-

N° 082: Asigna Fondo Permanente a la Secretaria General de Gobierno.-

N° 083: Asigna Fondo Permanente a la Secretaria de Derechos Humanos y Economía Social.-

N° 084: Asigna Fondo Permanente a la Viceintendencia.-

N° 085: Asigna Fondo Permanente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

N° 087: Aprueba Concurso de Precios N° 289/10 a favor de la firma «Prova S.A.».-

N° 088: Aprueba trámite de Contratación de Concurso de Precios N° 290/10 – Adjudica a la firma «Solu-Data».-

N° 089: Aprueba el Concurso de Precios N° 263/10 a favor de la firma: «Prova S.A.».-

N° 090: Aprueba el trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 091: Aprueba el trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 092: Aprueba el trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 093: Aprueba el trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 094: Aprueba el trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 095: Aprueba el trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 097: Excluye de la Resolución N° 023/11 a agentes contratados en la Resolución N° 3313/10.-

N° 098: Autoriza Celebración de Contrato con las personas que se detallan en el Anexo I.-

N° 099: Autoriza Celebración de Contrato con el Sr. Marincioni, Luís Gerardo y Sartoni, Juan Emmanuel.-

Fallo N° 045/11-N° 045/11, de fecha 13/01/2011

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Causa N° 1892/ I/ 2010, c/ Ibañez Collantes, Julio Martín

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Ibañez Collantes, Julio Martín**, D.N.I. N° 32.992.777; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **13/01/2011 al 12/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 88
Corrientes, 13 de Enero de 2011

Fallo N° 034/11-N° 034/11, de fecha 10/01/2011

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Causa N° 004/ E/ 2010, c/ Escalante, Heriberto Marcelo

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Escalante, Heriberto Marcelo**, D.N.I. N° 22.640.366; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **10/01/2011 al 09/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

OFICIO N° 94
Corrientes, 13 de Enero de 2011

Fallo N° 027/11-N° 027/11, de fecha 07/01/2011

Causa N° 023/ R/ 2011, c/ Ramírez, Enrique

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Ramírez, Enrique**, D.N.I. N° 31.436.047; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **07/01/2011 al 06/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



N° 12: Adjudica la compra directa a la firma «Corrientes Sistemas S.R.L.».-

N° 13: Adjudica la compra directa a la firma «Librería Catamarca».-

N° 17: Adjudica la compra directa a la firma «Revistería Héctor».-

N° 18: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a la firma: Luís A. Cuadrado.-

N° 58: Suspende por el término de 3 (tres) días a la agente Silvia Analía V..-

N° 59: Suspende por el término de 2 (dos) días al agente Borda Velozo, Jorge Oscar.-

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 03: Aprueba el proyecto de adjudicación a favor de la firma «Droguería Avenida».-

N° 06: Traslado al agente Hualde, Guillermo María.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 010: Traslado de la agente Milne, Miriam Lucia.-

N° 011: Suspende Licencia/09 al agente Guillén, Sandro de Jesús.-

N° 012: Suspende Licencia/05 a la agente Rinas, Marta R. Godoy de.-

N° 013: Suspende Licencia/09 a la agente Gutiérrez, Griselda Liliana.-

N° 015: Otorga Caja Chica al Departamento Contable de esta Secretaría.-

N° 017: Excluye al agente Alonso, Ricardo de la Disposición N° 315/10.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 021: Aprueba el trámite de compra directa. Adjudica a la firma: «Mecar Construcciones».-

N° 047: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 048: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 269/10 Adjudica a la firma: «Distribuidora Centenario».-

N° 049: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 264/10 Adjudica a la firma: «Distribuidora Centenario»

N° 050: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 279/10 Adjudica a la firma: «Distribuidora Centenario».-

N° 051: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 260/10 Adjudica a la firma: «Acevedo, Guillermo Ariel».-

N° 056: Aprueba el trámite de Contratación Directa a la firma García, Tomas Francisco.-

N° 062: Autoriza el permiso de reducción de Horario de Trabajo a la agente Zequeira, Fanny Alicia.-

N° 063: Autoriza el permiso de reducción de Horario de Trabajo al agente Vera, Justo Ramón.-

N° 064: Autoriza permiso de reducción de horario de trabajo al agente Duarte, Gerónima Mercedes.-

N° 065: Suspende preventivamente al agente Romero, Gustavo Enrique.-

N° 066: Autoriza la Liquidación de Sueldos a la Sra. Decoval, Mercedes Itatí.-

N° 071: Deja sin efecto la Resolución N° 742/10.-

N° 075: Otorga ayuda económica a la Asociación Bomberos Voluntarios.-

renglones: **N° 1:** 16 (dieciséis) Puerta Exterior 0,80, **N° 2:** 16 (dieciséis) Ventana (1,10 m. x 1,00 m.), **N° 3:** 8 (ocho) Accesorios (jaboneras), **N° 4:** 8 (ocho) Accesorios (Perchas), **N° 5:** 8 (ocho) Accesorios (Porta rollos), **N° 6:** 64 (sesenta y cuatro) Codos Polietileno de ½», **N° 7:** 64 (sesenta y cuatro) Te de polietileno de ½»; «**CHEMECO S.A.**», los renglones: **N° 8:** 8 (ocho) Puerta Placa (0,70 x 2mts), **N° 9:** 16 (dieciséis) Ventiluz, **N° 10:** 80 (ochenta) Kg. Alambre de atar N° 17 (0,012 kg/m), **N° 11:** 48 (cuarenta y ocho) Kg. Alambre de atar N° 9, **N° 12:** 128 (ciento veintiocho) Mts 3 Arena Gruesa, **N° 13:** 800 (ochocientos) Auto perforantes de 2", **N° 14:** 219 (doscientos diecinueve) M2 Cerámico 20x20, **N° 15:** 48 (cuarenta y ocho) Kg Clavos 2 ½», **N° 16:** 40 (cuarenta) Kg Clavos 2", **N° 17:** 216 (doscientos dieciséis) ML Correa de chapa plegada 80x50, **N° 18:** 160 (ciento sesenta) Lts fijador, **N° 19:** 8 (ocho) Lavatorio agua fría, «**LUZZI**» Soluciones para Construir de MATECOR S.A. los renglones **N° 20:** 118 (ciento dieciocho) M. 2 Azulejos 15x15, **N° 21:** 520 (quinientos veinte) Cal Común «Santa Elena», **N° 22:** 8 (ocho) Mesada granítica p/cocina x 1,20 m s/ perf, **N° 23:** 320 (trescientos veinte) Mts Cable unipolar de 1,5 mm, **N° 24:** 480 (cuatrocientos ochenta) mts Cable unipolar 2,5 mm, **N° 25:** 80 (ochenta) Mts Cable unipolar 6 mm, **N° 26:** 360 (trescientos sesenta) Mts Cable Unipolar verde amarillo 1,5 mm, **N° 27:** 80 (ochenta) Caja Octogonal, **N° 28:** 80 (ochenta) Caja Rectangular, **N° 29:** 150 (ciento cincuenta) Mts Caños

Coarrugado ¾», **N° 30:** 16 (dieciséis) Cinta aisladora,

N° 31: 80 (ochenta) Llave interruptora eléctrica de un punto, **N° 32:** 20 (veinte) Pegamento Klaukol o similar, **N° 33:** 8 (ocho) Puesta a tierra/ jabalina, **N° 34:** 80 (ochenta) Punto y toma completo para embutir, **N° 35:** 8 (ocho) Cámara de inspección, **N° 36:** 120 (ciento veinte) Mts Cañería polipropileno de ½», **N° 37:** 40 (cuarenta) Mts Caños de PVC de 110 Diam, **N° 38:** 8 (ocho) Codo con acometida PVC 110 Diam, **N° 39:** 8 (ocho) Codo de PVC de 110 Diam, **N° 40:** 24 (veinticuatro) Flexible ½» Conexión agua, **N° 41:** 8 (ocho) Grifería pileta – Cocina agua fría, **N° 42:** 8 (ocho) Inodoros Cortos, **N° 43:** 16 (dieciséis) Llave de paso de ½» de bronce, **N° 44:** 64 (sesenta y cuatro) Kg Pastina, **N° 45:** 16 (dieciséis) Pileta de piso abierta, **N° 46:** 8 (ocho) Ramal TE de PVC 110 Diam x 110 x 62, **N° 47:** 8 (ocho) Válvulas exclusivas de ½» y **MOLLEVI HERRMANN S.R.L.**; los renglones: **N° 48:** 320 (trescientos veinte) Cemento, **N° 49:** 160 (ciento sesenta) Kg Hidrófugo ceresita, **N° 50:** 24 (veinticuatro) Barras Hierro 10 mm, **N° 51:** 128 (ciento veintiocho) Barras Hierro 4,2 mm, **N° 52:** 48 (cuarenta y ocho) Barras Hierro 8 mm, **N° 53:** 8 (ocho) Toneladas piedra Partida, **N° 54:** 160 (ciento sesenta) Mts Caños de PVC de ¾» flexible, **N° 55:** 24 (veinticuatro) Llaves térmicas x 25 A, **N° 56:** 8 (ocho) Tablero principal, **N° 57:** 16 (dieciséis) Lts Aguarrás, **N° 58:** 240 (doscientos cuarenta) Lts Pintura al Látex exterior (2 m), **N° 59:** 240 (doscientos cuarenta) Lts Pintura al látex interior (2 m), **N° 60:** 8 (ocho) Deposito descarga de inodoro mochila, **N° 61:** 8 (ocho) Grifería lavatorio agua fría, **N° 62:** 8 (ocho) TE de

28.584.716; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **11/01/2011 al 10/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 116

Corrientes, 11 de Enero de 2011

Fallo N° 030/11-N° 030/11, de fecha 11/01/2011

Causa N° 077/ P/ 2011, c/ Propietario de Vehículo

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Olmedo, Edgardo Matias**, D.N.I. N° 30.678.708; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **11/01/2011 al 10/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 107

Corrientes, 14 de Enero de 2011

Causa N° 1934/ S/ 2010, c/ Sánchez, Raúl Blas

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Sánchez, Raúl Blas**, D.N.I. N° 36.317.302; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **06/01/2011 al 05/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 106

Corrientes, 14 de Enero de 2011

Causa N° 1938/ O/ 2010, c/ Ojeda, José de Jesús

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Ojeda, José de Jesús**, D.N.I. N° 34.093.559; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **05/01/2011 al 06/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **10/01/2011 al 09/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

OFICIO N° 110

Corrientes, 14 de Enero de 2011

Causa N° 1955/ B/ 2010, c/ Benítez, Fabián Ariel

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Benítez, Fabián Ariel**, D.N.I. N° 24.510.775; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **04/01/2011 al 03/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 85

Corrientes, 13 de Enero de 2011

Fallo N° 036/11-N° 036/11, de fecha 10/01/2011

Causa N° 1956/ E/ 2010, c/ Espíndola, Héctor

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Espíndola, Héctor Hernán**, D.N.I. N° 30.897.975; para conducir todo tipo de

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 97

Corrientes, 13 de Enero de 2011

Fallo N° 009/11-N° 009/11, de fecha 05/01/2011

Causa N° 1940/ F/ 2010, c/ Fernández, Marcelo Ramón

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Fernández, Marcelo Ramón**, D.N.I. N° 24.374.775; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **05/01/2011 al 04/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 100

Corrientes, 13 de Enero de 2011

Resolución N° 052

Corrientes, 12 de Enero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1892-S-10, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat – E/ Proyectos p/ Ejecución de 8 Núcleos Húmedos «El Techo de mi Hogar es mi Lugar», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, solicita la ejecución de 8 Núcleos Húmedos, correspondientes al Proyecto «El Techo de mi Hogar es mi Lugar».-

Que, a fojas 2/10 obran Desarrollo Técnico de Proyecto, Cronograma de Actividades y detalle de materiales necesarios.-

Que, a fojas 11 y 35 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 13 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 15 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 17/34 obran presupuestos de firmas del medio, a efectos de proceder al cotejo de precios, con Cuadro Comparativo de Ofertas e Informe elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, a fojas 37/38 la Dirección de Suministros, de la Secretaría de Economía y Hacienda, emite Informe N° 994/10 «Concurso de Precios N° 256/10», en función de los presupuestos anexados.-

Que, a fojas 39 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inc. a), resolución N° 898/09 y Resolución N° 958/09.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 256/10, para la adquisición de materiales con destino a los Proyectos de ejecución de 8 Núcleos Húmedos «El Techo de mi Hogar es mi Lugar», solicitados por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2°: Adjudicar a las firmas: «**CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F.**» los

**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 053**Corrientes, 12 de Enero de 2011****VISTO:**

El expediente N°: 47-D-2011 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 8.318.230,56 (PESOS: OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha suma corresponde a Acuerdos en el marco del Programa Nacional de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA), entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, inversión Pública y Servicios de la Nación) y la Municipalidad de Corrientes, para el financiamiento de obras de ampliación de redes colectoras en distintos barrios de la Ciudad de Corrientes.-

Que, dichos Acuerdos, según lo menciona la Dirección General de Presupuesto a fs. 1, obran en los expedientes: 2176-S-2010, 2177-S-2010, 2178-S-2010, y 2179-S-2010.-

Que, también a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa que en el Ejercicio 2010 ya se había solicitado incremento de partida presupuestaria por este importe y concepto en el Expte. N° 2472-D-2010, el que fue autorizado por Resolución N° 3202 del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de fecha 17 de Diciembre de 2010. Pero como en la Ejecución Presupuestaria de dicho Ejercicio el gasto llegó sólo a la etapa de afectación preventiva, caducando la misma al finalizar el Año 2010, se solicita autorización para el incremento de partidas en el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos del Año 2011.-

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 3583, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.-

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 6 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

el Contrato de Préstamo, prevalecerá lo dispuesto en este último.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha indicada en el encabezamiento del presente Convenio.-

Juzgado de Faltas N° 4**OFICIO N° 025****Corrientes, 05 de Enero de 2011**

Fallo N° 007/11-N° 005/11, de fecha 05/01/2011

**Causa N° 024/ B/ 2011, c/ Bonafoux,
Melisa Celeste**

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sra. **Bonafoux, Melisa Celeste**, D.N.I. N° 29.220.534; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **05/01/2011 al 06/02/2011**, POR HABER CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 046**Corrientes, 05 de Enero de 2011**

Fallo N° 011/11-N° 09, de fecha 05/01/2011

**Causa N° 025/L/ 2011, c/ López, Germán
Cristian**

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **López, Germán Cristian**, D.N.I. N° 23.362.632; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **05/01/2011 al 04/02/2011**, POR HABER CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 031**Corrientes, 05 de Enero de 2011**

Fallo N° 013, de fecha 05/01/2011

**Causa N° 011/ H/ 2011, c/ Hidalgo, Daniel
Gonzalo**

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Hidalgo, Daniel Gonzalo**, D.N.I. N° 32.874.662; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **05/01/2011 al 04/02/2011**, POR HABER CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE

Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 035**Corrientes, 05 de Enero de 2011**

Fallo N° 014/11-N° 07/11, de fecha 05/01/2011

Causa N° 038/T/ 2011, c/ Traub, Andrés Wendelin

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Traub, Andrés Wendelin**, D.N.I. N° 16.331.887; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **05/01/2011 al 04/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 65**Corrientes, 10 de Enero de 2011**

Causa N° 855/ L/ 2010, c/ Leiva, José Eduardo

Fallo: I°) Condenando al Sr. Leiva, José Eduardo ... II°) CLAUSURAR por el término de VEINTE (20) días corridos desde el **25/12/2010 al 14/01/2011**, el comercio ubicado en la calle Av. Maipu N° 1666 de esta Ciudad.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 095**Corrientes, 11 de Enero de 2011**

Fallo N° 035/11-N° 035, de fecha 11/01/2011

Causa N° 074/ C/ 2011, c/ Carballo, Diego Manuel

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Carballo, Diego Manuel**, D.N.I. N° 30.997.238; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **11/01/2011 al 10/02/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ SUBROGANTE
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 085**Corrientes, 11 de Enero de 2011**

Fallo N° 031/11-N° 14/11, de fecha 11/01/2011

Causa N° 071/ H/ 2011, c/ Hidalgo, Ramón Antonio

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Hidalgo, Ramón Antonio**, D.N.I. N°

PVC 110 Diam x 110 x 60; según informe N° 994/10, de la Dirección de Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581/. Artículo 8° y Resoluciones Municipales N° 898/09, N° 97/10 y 958/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**CHAMACOS A.C.I.F.I.A.F.**», C.U.I.T. N° 30-54920501-8, por la Suma total de \$ 19.142,80 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con Ochenta Centavos); «**CHEMECO S.A.**», C.U.I.T. N° 30-51686323-0, por la Suma total de \$ 28.122,21 (Pesos Veintiocho Mil Ciento veintidós con Veintiún Centavos); «**LUZZI Soluciones para Construir de MATECOR S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70912904-6, por la Suma total de \$ 23.054,51 (Pesos Veintitrés Mil Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos) y «**MOLLEVI HERRMANN S.R.L.**», C.U.I.T. N° 30-58982387-3, por la Suma total de \$ 19.369,60 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Sesenta Centavos) y por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en las Partidas:

E/A	Grupo Presup.	Ubid Princ	Unid Sub	Unid Sub	Fuentes	Programa	Sub Prog.	Proy	Ac.
A	0003	010	009	012	13	08	01	03	01

Obras	Inc	PP	PP	PP	M	CE	Fi	Fun
00	4	0	0	0000	1	22	3	1

Bienes de Uso

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO

Resolución N° 055**Corrientes, 12 de Enero de 2011****VISTO:**

El expediente N°: 52-D-2011 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 134.400,00 (PESOS: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa que, en Expte. N° 2258-S-2010, iniciado por el Subsecretario de Coordinación de Políticas para la Inserción Laboral y el Empleo, obra copia del Protocolo Adicional N° 10/10 al Convenio MTESS N° 72/06, entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, mediante el cual la Secretaria nombrada se compromete a transferir al Municipio citado, con cargo a rendición, la suma de \$ 134.400,00 para financiar la contratación, por un período total de doce meses, de un (1) Orientador, cuatro (4) Tutores, y dos (2) Operadores de Plataforma Informática, para la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal, en el marco del Programa Nacional Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.-

Que, a fs. 2, obra copia del extracto bancario de la cuenta N°

22.100.793/64, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes con motivo del Programa Nacional citado, en donde figura la acreditación, con fecha 10 de Noviembre de 2010, del importe correspondiente a los primeros seis meses (\$ 67.200,00), habiéndose establecido que al sexto mes de la firma del Protocolo Adicional mencionado en el párrafo anterior, que se produjo el 20 de Septiembre de 2010, se transferirá la suma total de hasta \$ 67.200,00 para cubrir los siguientes seis meses de contrato, según informa la Dirección General de Presupuesto.-

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 3583, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.-

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 7 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO,**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

CLÁUSULA QUINTA: No obstante lo expuesto, la UNPRE y el BID vigilarán el avance en la preparación y ejecución del Estudio, correspondiendo a la UNPRE analizar el borrador del Informe Final del Estudio y/o los borradores de los Informes Finales aprobados por la Entidad Beneficiaria, producto de los servicios de consultoría contratados, aprobándose o realizando observaciones que provean a un mejor producto.....

CLÁUSULA SEXTA: Toda documentación que deba presentarse al BID con relación a la ejecución del presente Convenio, así como las solicitudes de desembolsos correspondientes a él, será realizada por la UNPRE con toda su documentación de respaldo. La UNPRE se expedirá sobre la documentación recibida y si fuera aprobada por ésta, será enviada al BID para su procesamiento y desembolso correspondiente. Los desembolsos se procesarán de acuerdo a los procedimientos establecidos por el BID.....

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Entidad Beneficiaria facilitará las supervisiones de los servicios de consultoría por parte del BID y de la UNPRE, y suministrará a esta última los informes que se le soliciten, de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo. Si como resultado de estas supervisiones se detectare que el Estudio no se realiza de conformidad con lo acordado en el presente Convenio, en especial respecto del cumplimiento de los términos de Referencia aprobados, los aportes de contrapartida

y pago de impuestos de cualquier índole, a su cargo, la Entidad Beneficiaria deberá remediar las deficiencias detectadas dentro del término de sesenta (60) días de haber recibido la comunicación respectiva. Si transcurrido el plazo indicado, persisten las deficiencias observadas, la UNPRE podrá proceder a la suspensión de los desembolsos de los recursos que estuvieran asignados al estudio en cuestión, a la rescisión del presente Convenio, y al reclamo de los fondos de financiamiento que se hubieran aportado hasta ese momento.-

Asimismo, para el caso de que el Informe Final aprobado por la Entidad Beneficiaria fuera objetado en el momento de su supervisión, y las deficiencias detectadas no fueran corregidas oportunamente, la UNPRE podrá rescindir el presente Convenio y exigir a la Entidad Beneficiaria la totalidad de los fondos de financiamiento aportados al Estudio hasta ese momento. La UNPRE deberá emitir su dictamen sobre el informe final a más tardar en sesenta (60) días de presentado por la Entidad Beneficiaria.....

CLÁUSULA OCTAVA: LA SPE, a través de la UNPRE, podrá rescindir el presente Convenio Subsidiario, en el caso de que el Estudio no hubiera iniciado su ejecución en un Período de hasta cuatro (4) meses en el caso de que se ejecute mediante consultores individuales; de hasta seis (6) meses para el caso de que se ejecute a través de firmas consultoras contratadas a través de un concurso nacional; o de doce (12) meses cuando se realice mediante firmas consultoras por concurso internacional. Se tendrá como fecha de inicio de la ejecución a la fecha de suscripción del primer contrato de

servicio consultoría previsto o el primer desembolso efectuado por la UNPRE. Los plazos antedichos comenzarán a correr a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.....

CLÁUSULA NOVENA: El plazo de ejecución y el cronograma de desembolsos resultan de lo expuesto en los términos de Referencia adjuntos. En los casos en que existan demoras que obedezcan a razones fuera del control de la Entidad Beneficiaria, ésta deberá realizar, dentro de los plazos señalados, una solicitud de ampliación debidamente justificada.....

CLÁUSULA DÉCIMA: La Entidad Beneficiaria asume la obligación de incluir en los contratos de consultoría que celebre, una cláusula que especifique que estos últimos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables de la legislación vigente en el país sobre protección de medio ambiente y de recursos naturales, impositivos y previsionales, así como también con los procedimientos y políticas establecidas por el BID para evaluar impactos ambientales y los riesgos e impactos de eventuales desastres naturales.....

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La Entidad Beneficiaria solicita que la Administración Operativa de los fondos sea llevada a cabo por la Unidad de Preinversión, dejando para esta Entidad Beneficiaria la gestión de las contrataciones siguiendo los lineamientos de los documentos indicados en la CLÁUSULA TERCERA. Se deja expresa constancia de que los

fondos destinados al financiamiento del Estudio, estarán sujetos al desarrollo del Programa y a la existencia del financiamiento disponible en virtud de las asignaciones presupuestarias anuales y mensuales establecidas para la SPE en el ejercicio de que se trate.....

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La Entidad Beneficiaria deberá informar a la UNPRE los procedimientos y/o acciones que desarrolle para llevar adelante las inversiones que se recomienden como parte de los estudios financiados. El incumplimiento de este requerimiento impedirá que la Entidad Beneficiaria pueda optar por otro financiamiento del Programa.....

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Con autorización previa del BID, este Convenio podrá ser modificado a petición de una de las partes y con la conformidad de ambas por escrito.....

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El representante de la Entidad Beneficiaria designa como Representante Técnico entre la Entidad Beneficiaria y la UNPRE al Sr. Aníbal Gustavo ORONDA, DNI Nº 25.274.977, Asesor, quien tendrá a su cargo las tareas descriptas en el Anexo III del presente. En el caso de proceder a su reemplazo deberá comunicar fehacientemente a la SPE los datos de la nueva persona designada, la fecha de comienzo de la delegación y sus facultades, de corresponder.....

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Si surgieren discrepancias de interpretación entre lo establecido en el presente Convenio Subsidiario y lo establecido en

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2º: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3º: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	8.318.230,56
TOTAL	8.318.230,56

Artículo 4º: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas:

A	0004	10	09	11	13	08	01	03	03
TOTAL									
0	4	0	0	0	1	22	3	8	8.318.230,56
TOTAL									8.318.230,56

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7º de la Ordenanza Nº 5383, del 25 de Noviembre de 2010.-

a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.-

Artículo 6º: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, Conforme lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Provincial Nº 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 057**Corrientes, 12 de Enero de 2011****VISTO:**

El Expediente N° 2207-D-10, Caratulado: «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano – Rte. listado de materiales «Modulo Constructivo N° 14 «Mantenimiento de Edificios Públicos y/o Comunitarios», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano eleva pedido de materiales correspondiente al Modulo Constructivo N° 14 «Mantenimiento de Edificios Públicos y/o Comunitarios» del Componente Equipamiento Urbano y Mejoras del Patrimonio Comunitario, del Programa de Ingreso Social con Trabajo «ARGENTINA TRABAJA» Primera Etapa.-

Que, a fojas 4 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Publicas.-

Que, a fojas 5/17 intervención de la Dirección General de Suministros, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos incorporando presupuestos de firmas del medio a los efectos de proceder al cotejo de precios, Cuadro Comparativo de Ofertas con preadjudicación e informe, respectivamente.-

Que, a fojas 18 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 19 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 21 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 23/24 la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaria de Economía y Hacienda, emite informe N° 1030/10 en función de los presupuestos anexados.-

Que, a fojas 25 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) Resolución N° 898/09, Resolución N° 97/10.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la adquisición de materiales para Modulo Constructivo N° 14, con destino al «Mantenimiento de Edificios Públicos y/o Comunitarios» del Componente Equipamiento Urbano y Mejoras del Patrimonio Comunitario del

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONVENIO SUBSIDIARIO
LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES

ESTUDIO LEG. 173
«PLAN ESTRATÉGICO DE
DESARROLLO INTEGRAL DEL
MUNICIPIO DE CORRIENTES»

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2010, entre la Secretaria de Política Económica (en adelante la SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario, CPN. Roberto José FELETTI, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 250, Piso 5°, Oficina 526, de esta Ciudad, por una parte; y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, (en adelante la Entidad Beneficiaria), representada por el Sr. Carlos Mauricio ESPÍNOLA, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 927, (3400) de la Ciudad de Corrientes.-

CONSIDERANDO:

a) Que para la ejecución del Programa Multisectorial de Preinversión III (en adelante el Programa), la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado BID) celebraron con fecha 6 de noviembre de 2007 el Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR (en adelante denominado Contrato de Préstamo), que se adjunta íntegramente al presente Convenio Subsidiario en el Anexo I, constituyendo parte integral del mismo y que las partes declaran conocer.-

b) Que el Programa tiene como objetivo general contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, mediante la elaboración de estudios generales y específicos de preinversión y el desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos en el ámbito regional y local. Los estudios generales y específicos contribuirán a: (i) optimizar la eficiencia y la productividad del capital social; (ii) mejorar y ampliar la infraestructura vial, energética y de servicios; (iii) el desarrollo productivo regional, local y sectorial; (iv) el desarrollo exportador y la competitividad internacional de la Nación; (v) la integración de los desarrollos científicos y tecnológicos con la producción; y (vi) el aprovechamiento de los recursos naturales en el marco del desarrollo ambiental sustentable.-

c) Que la ejecución del Programa será llevada a cabo por la Unidad de Preinversión (en adelante denominada (UNPRE) que funciona en el ámbito de la SPE;

d) Que la Entidad Beneficiaria presentó la solicitud de financiación para

la ejecución del Estudio I.EG.173 «PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CORRIENTES» (en adelante el Estudio) cuyos Términos de Referencia, que se adjudican íntegramente al presente Convenio Subsidiario en el Anexo II, constituyendo parte integral del mismo, fueron aprobados por el Comité Técnico del Programa y no objetados por el BID;

e) Que la conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, previo a la asignación de recursos a las Entidades Beneficiarias, la SPE y éstas deberán suscribir un Convenio para la ejecución del estudio de preinversión y/o la realización de las actividades de fortalecimiento institucional.-

EN MERITO DE KI CUAL, SE CONVIENELO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: La SPE, a través de la UNPRE, asignara a la Entidad Beneficiaria recursos provenientes del Programa para utilizarlos en su totalidad para la ejecución del Estudio, dejándose expresa constancia que el presupuesto del Estudio contempla lo dispuesto en la Ley 25.725 art. 26 y los decretos y decisiones administrativas correspondientes emitidas hasta la fecha.....

CLÁUSULA SEGUNDA: El costo total del Estudio asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 485.375,00), correspondiendo la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO

MIL TRESCIENTOS (\$ 388.300,00) al financiamiento aportado por el Programa y la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 97.075,00) al financiamiento aportado por la Entidad Beneficiaria en concepto de contrapartida local, conforme el presupuesto que se incluye en los Términos de Referencia adjuntos. Las sumas que corresponda abonar en concepto de gastos bancarios e impuestos de cualquier índole, y en especial los correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), no serán financiados con los recursos del Programa, comprometiéndose la Entidad Beneficiaria a aportar los recursos necesarios provenientes de su presupuesto para tal fin con antelación a los pagos que efectuará el Programa

CLÁUSULA TERCERA: La realización del Estudio se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa que es parte integral del Contrato de Préstamo, para lo cual contratará servicios de consultaría, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo B del Contrato de Préstamo y la normativa vigente en la jurisdicción a la que pertenece la Entidad Beneficiaria.....

CLÁUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Entidad Beneficiaria, la SPE a través de la UNPRE podrá suspender los desembolsos previstos. Si dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha en que se comunicó la observación, la SPE, a través de la UNPRE, podrá rescindir el presente Convenio.....

Artículo 1º: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2º: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3º: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas:

Aportes No Reinetgrables - Remanente Ejercicio Anterior	67.500,00
Aportes No Reinetgrables	67.500,00
TOTAL	134.400,00

Artículo 4º: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0003	10	09	11	13	08	03	04	01
TOTAL									

0	4	0	0	0	1	22	3	7	134.400,00
TOTAL									134.400,00

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7º de la Ordenanza Nº 5383, del 25 de Noviembre de 2010.-

Artículo 6º: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, Conforme lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Provincial Nº 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7º: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a

la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

(doscientos cincuenta) Brea x 25 Kg; según informe N° 1030/10, de la Dirección de Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581/. Artículo 8° y Resoluciones Municipales N° 898/09, N° 97/10 y 958/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA CENTENARIO» de Sujoluzky Darío Andrés, C.U.I.T. N° 20-20200624-9, por la Suma total de \$ 49.872,02 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con Dos Centavos); por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en las Partidas:

E/	Grupo	Ubic	Unid	Unid	Fuent	Pro	Sub	Proy	Ac.
A	Presup.	Princ	Sub	Sub	es	gra	Prog.		
A	0004	010	007	000	13	06	01	01	00

Obras	Inc	PP	PP	PP	M	CE	Fi	Fun
00	6	0	0	0000	1	22	3	2

Trasferencia

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 058
Corrientes, 13 de Enero de 2011

VISTO:

El expediente N°: 98-D-2011 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el

Aportes No Reintegrables	355.663,31
TOTAL	355.663,31

Artículo 4°: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	09	11	13	08	01	03	02
TOTAL									

0	4	0	0	0	1	22	3	8	355.663,31
TOTAL									355.663,31

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010.-

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, Conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 086
Corrientes, 19 de Enero de 2011

VISTO:

Por Expediente N° 1133-A-2010, por el cual el Asesor para Proyectos Estratégicos tramita la celebración del Convenio Subsidiario entre la Secretaria de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente él Asesor para Proyectos Estratégicos tramita la celebración del Convenio Subsidiario entre la Secretaria de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, teniendo como objetivo general contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, mediante la celebración de estudios generales y específicos de preinversión y el desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos de ámbito regional local.-

Que, los estudios generales y específicos contribuirán a: (i) optimizar la eficiencia y la productividad del capital social; (ii) mejorar y ampliar la infraestructura vial, energética y de servicios; (iii) el desarrollo productivo regional, local y sectorial; (iv) el desarrollo importador y la competitividad internacional de la Nación; (v) la integración de los desarrollos científicos y tecnológicos con la producción; y (vi) el aprovechamiento de los recursos naturales en el marco del desarrollo ambiental.-

Que la Ejecución del Programa será llevada a cabo por la unidad de Preinversión (en adelante denominada (UNPRE) que fusionará en el ámbito de la SPE.-

Que, a fojas 87 y vuelta, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, por Escribanía Municipal se procederá a la certificación de las

firmas intervinientes del acuerdo antes mencionado.-

Que, el Señor Intendente posee las facultades para el dictado de la presente norma.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la celebración del Convenio Subsidiario entre la Secretaria de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme el ANEXO I el que forma parte integrante de la presente resolución, conforme lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571, la Carta Orgánica artículo 43° Inc. 11° y 33°.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, para que a través de las áreas pertinente de cumplimiento a lo establecido en el convenio.-

Artículo 4°: Dar intervención a Escribanía Municipal para el trámite pertinente, conforme lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Programa de Ingreso Social con Trabajo «Argentina Trabaja» encaradas por la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, dependiente de la Subsecretaria de Obras Publicas, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2°: Adjudicar a las firmas: «DISTRIBUIDORA CENTENARIO» de Sujoluzky Darío Andrés, los renglones: **N° 1:** 5 (cinco) Tablón de 4 mts, **N° 2:** 3 (tres) Escalera x 3 mts doble, **N° 3:** 3 (tres) Escalera x 5 mts doble, **N° 4:** 4 (cuatro) Caballete regulables metálicos, **N° 5:** 12 (doce) Cuchara de albañil, **N° 6:** 20 (veinte) Espátulas N° 5, **N° 7:** 20 (veinte) Pincel N° 4; **N° 8:** 20 (veinte) Pincel N° 2, **N° 9:** 20 (veinte) Rodillos de lana 20 cm, **N° 10:** 20 (veinte) Rodillos de espuma 6 cm, **N° 11:** 5 (cinco) Cepillo de Acero, **N° 12:** 30 (treinta) Mascarillas, **N° 13:** 20 (veinte) Anteojos Protector, **N° 14:** 5 (cinco) Corta Hierro, **N° 15:** 10 (diez) Pala Ancha, **N° 16:** 10 (diez) Fratachos, **N° 17:** 15 (quince) Filtros, **N° 18:** 10 (diez) Cinta Métrica x 3mts, **N° 19:** 6 (seis) Hilo x 50 mts, **N° 20:** 10 (diez) Lápiz Carpintero, **N° 21:** 15 (quince) Alambre para atar negro N° 16, **N° 22:** 5 (cinco) Nivel de mano, **N° 23:** 3 (tres) Manguera de nivel x 10 mts, **N° 24:** 5 (cinco) Escuadra Metálica, **N° 25:** 10 (diez) Tubo Estructural 20 x 50 x 3 mts, **N° 26:** 1 (una) Pinza Electricista, **N° 27:** 1 (un) Alicata Electricista, **N° 28:** 1 (un) Busca Polo, **N° 29:** 1 (un) Destornillador PHILIPS, **N° 30:** 5 (cinco) Cinta Aisladora, **N° 31:** 10 (diez) Guante de descarné, **N° 32:** 2 (dos) Taladro Percutor, **N° 33:** 2 (dos) Amoladoras 3 ½», **N° 34:** 6 (seis) Mecha para Pared 6 mm, **N° 35:** 6 (seis)

Mecha para Pared 3 mm, **N° 36:** 6 (seis) Disco para amoladora 3 ½», **N° 37:** 1 (una) Hormigonera 130 lts, **N° 38:** 2 (dos) Arena Gruesa, **N° 39:** 100 (cien) Cemento Porlan, **N° 40:** 140 (ciento cuarenta) Cal Hidratada, **N° 41:** 6 (seis) Pegamento p/ cerámicos x 30 kg, **N° 42:** 120 (ciento veinte) Platicor, **N° 43:** 30 (treinta) piso cerámico 20 x 20 gris, **N° 44:** 10 (diez) Pastina Blanca, **N° 45:** 0 (cero) Vidrio transparente, **N° 46:** 100 (cien) Cable 2,5 mm (dos colores), **N° 47:** 100 (cien) Cable para tierra (verde amarillo), **N° 48:** 30 (treinta) Caño plástico rígido ¼», **N° 49:** 100 (cien) Grampas ¾» Omega, **N° 50:** 9 (nueve) (DOC) Tornillos y Tarugos 6 mm, **N° 51:** 20 (veinte) Llaves de un punto y toma, **N° 52:** 20 (veinte) Toma corrientes simple, **N° 53:** 20 (veinte) Cajas rectangulares, **N° 54:** 20 (veinte) Cajas octogonales, **N° 55:** 20 (veinte) Látex interior – exterior x 20 lts, **N° 56:** 5 (cinco) Esmalte sintético x 4 lts, **N° 57:** 20 (veinte) Aguarrás, **N° 58:** 100 (cien) Lijas medianas p/ pared, **N° 59:** 40 (cuarenta) Lijas medianas p/ metal, **N° 60:** 0 (cero) Pintura Transparente tipo Rakodray x 20 lts, **N° 61:** 20 (veinte) Poximix Exterior 1 ¼» Kg, **N° 62:** 25 (veinticinco) Entonador x 120 CC (gris), **N° 63:** 10 (diez) Azulejos 15 x 15 Blanco, **N° 64:** 3 (tres) Asiento para inodoro blanco, **N° 65:** 3 (tres) Mochila plástica para inodoro, **N° 66:** 5 (cinco) Teflón ¾», **N° 67:** 2 (dos) Sellaroscas pomo grande, **N° 68:** 3 (tres) Canilla simple cromada, **N° 69:** 40 (cuarenta) Hierro 4,2 mm, **N° 70:** 40 (cuarenta) Hierro 6 mm, **N° 71:** 40 (cuarenta) Hierro 8 mm, **N° 72:** 30 (treinta) Hierro 10 mm, **N° 73:** 10 (diez) Alambre p/ atar, **N° 74:** 3 (tres) Clavos 2,5, **N° 75:** 2 (dos) Hidrófugo x 20 lts, **N° 76:** 250

Que, el Convenio citado también establece que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se obliga a adquirir los materiales, herramientas y demás elementos que componen los gastos operativos, los que serán suministrados a las Cooperativas que tendrán a su cargo la ejecución de las tareas que son objeto de dicho Convenio.-

Que, a fs. 18, obra informe del Departamento Bancos de la Dirección General de Tesorería, según el cual el 29 de Octubre de 2010 se acreditó en la cuenta corriente Nº 22.100.759/46, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, el importe de \$ 10.602.3702,11, que concierne al primer desembolso neto del remate de fondos no ejecutados correspondientes a las transferencias según Resolución Nº 619/2010, del 15 de Febrero del 2010, de la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Que, la Dirección General de Presupuesto solicita incremento de partida presupuestaria por el importe mencionado en el Visto, que surge del siguiente detalle:

CONCEPTO	\$	
Primer desembolso, según Convenio celebrado en el mes de Septiembre de 2010, neto del importe del siguiente reglón (importe percibido).-	10.602.702,11	(1)
Remanente de fondos no ejecutados, correspondientes a las transferencias según Resolución Nº 619/2010, del 15 de Febrero del 2010, de la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-	3.902.767,89	(2)
Suma de los dos renglones anteriores, (1) + (2)	14.505.470,00	(3)
Importe ejecutado en el Ejercicio 2010	282.980,00	(4)
Solicitud incremento de partida en el ejercicio 2011, (3) – (4)	14.222.490,00	

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8º de la Ordenanza Nº 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.-

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fs. 24 obra intervención de la Asesoría legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2º: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3º: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas:

Aportes No Reintegrables – Remanente Ejercicio Anterior	14.222.490,00
TOTAL	14.222.490,00

Artículo 4º: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	07	00	13	06	01	01	99
TOTAL									
0	5	0	0	0	1	22	3	2	14.222.490,00
TOTAL									14.222.490,00

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7º de la Ordenanza Nº 5383, del 25 de Noviembre de 2010.-

Artículo 6º: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, Conforme lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Provincial Nº 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7º: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para

que tomen conocimiento de los mismos.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución Nº 073
Corrientes, 18 de Enero de 2011**

VISTO:

El expediente N°: 165-D-2011 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 355.663,31 (PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa que en el Ejercicio 2010 se realizaron incrementos de partida presupuestaria, en virtud de Acuerdos de Financiamiento dentro del Programa Nacional Aguas Más Trabajo entre el Ente Nacional de Obras hídricas de Saneamiento (dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por un monto total de \$ 2.682.677,17 surgiendo dicho importe de dos Exptes., el N° 445-D-2010, donde obra la Resolución del Sr. Intendente Municipal N° 617, del 30 de Marzo del 2010, autorizando el incremento por \$ 1.003.487,98; y el N° 883-D-2010, en el que consta la Resolución del Sr. Intendente Municipal N° 1450, del 02 de Junio del 2010, autorizando el incremento por \$ 1.679.189,19.-

Que, la Dirección General de Presupuesto solicita incremento de partida para el Ejercicio 2011 por el importe mencionado en el Visto, que es la diferencia entre el monto total

mencionado en el párrafo anterior y lo ejecutado en el Año 2010, importe este último que asciende a \$ 2.327.013,86.-

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 3583, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.-

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 6 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3°: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas:

Ejercicio 2011, por \$ 14.222.490,00 (PESOS: CATORSE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CERO CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto adjunta, desde fs. 3 hasta 17, copia de Convenio de Cooperación, celebrado en el mes de Septiembre de 2010, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el Marco del Programa Nacional de Ingreso Social con Trabajo, en el que se establece que el Ministerio de la Nación por los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	Aporte Nación \$
Materiales	23.520.000,00
Herramientas, útiles, libros contables y elementos de protección personal.-	2.510.270,00
Gastos Operativos	470.400,00
Remanente de fondos no ejecutados, correspondientes a las transferencias según Resolución N° 619/2010, del 15 de Febrero del 2010, de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-	
TOTAL	26.500.670,00

Primer Desembolso \$	Segundo Desembolso \$
11.760.00,00	11.760.00,00
2.510.270,00	
235.200,00	235.200,00
(3.902.767,89)	
10.602.702,11	11.995.200,00